

24 MAR. 2025



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

ENTRADA Nº: 116
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
21/03/2025 13:27
2025009117

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Presidente de la Cámara de
Comercio de Gran Canaria
C/León y Castillo, nº 24-1ª planta
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Expediente: Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial de Las Palmas de Gran Canaria_VUE PAE 2025.
Asunto: Notificación de Resolución CGC/2025/3136, de 21 de marzo de 2025, de concesión de subvención a Cámara Oficial de Comercio de Gran Canaria, para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial de Las Palmas de Gran Canaria VUE-PAE 2025.

MASICAM

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº CGC/2025/3136 de fecha 21 de marzo de 2025 de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que con fecha 21 de febrero de 2025 y registro de entrada nº 2025017971, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) presentó solicitud de subvención mediante pago anticipado por importe de 32.500,00 €, para la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2025.

SEGUNDO.- Visto que en la memoria técnica presentada por la Cámara se recoge que dicha entidad lleva ejecutando el proyecto de la VUE-PAE desde diciembre de 1999, en colaboración con esta Corporación. El Proyecto VUE-PAE de Las Palmas de Gran Canaria tiene como objeto servir como instrumento generador y facilitador de empleo, promoviendo una cultura emprendedora y generadora de valor añadido. Se presta un servicio de asesoramiento empresarial completo sobre las obligaciones fiscales, laborales y contables, subvenciones y financiación y la tramitación del alta empresarial, simplificando los procesos en un solo espacio físico. Para ello se cuenta con un equipo técnico cualificado y de amplio conocimiento. Se apoya a las pymes, mejorando su productividad y fortaleciendo el tejido empresarial canario. En cuanto a su cronograma, se indica que El Programa VUE-PAE de Las Palmas de Gran Canaria en la anualidad 2025, se inicia el 1 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHNqgjcwFCA==	Fecha	21/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHNqgjcwFCA=	Página	1/8	

Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	1/8		



TERCERO.- Visto que en cuanto al presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2025, la Cámara aporta certificado nº87 de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por la Secretaria General, donde se recoge la aprobación del presupuesto del proyecto acordado por la Comisión de Coordinación de la VUE de LPGC, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO VUE-PAE 2025 DETALLADO POR ORGANISMO						
DESCRIPCIÓN - CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2024	EJECUCIÓN PPTO 2024_EJECUCIÓN 31/10/2024+extra 31/12	PRESUPUESTO 2025	GOBCAN	AYTO	CABILDO
I. Arrendamientos	12.385,20 €	12.385,20 €	12.385,20 €	- €	12.000,00 €	385,20 €
Cesión y uso del local	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	- €	12.000,00 €	385,20 €
Renting de equipos	385,20 €	385,20 €	385,20 €	- €	- €	385,20 €
II. Reparación y conservación	2.353,00 €	2.467,85 €	2.816,44 €	1.200,00 €	- €	1.616,44 €
Mantenimiento Fotocopiadora	350,00 €	265,44 €	350,00 €	- €	- €	350,00 €
Mantenimiento de Equipos Informáticos	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	- €	- €
Mantenimiento Aire Acondicionado	803,00 €	1.002,41 €	1.266,44 €	- €	- €	1.266,44 €
III. Filosofía de Seguridad	250,00 €	233,19 €	250,00 €	- €	250,00 €	- €
Seguro de Local	250,00 €	233,19 €	250,00 €	- €	250,00 €	- €
IV. Publicidad y Propaganda	3.423,53 €	3.428,00 €	3.000,00 €	- €	- €	3.000,00 €
Promoción Servicio	3.023,53 €	3.000,00 €	3.000,00 €	- €	- €	3.000,00 €
Cartelería (diploco) y Bolgrafos	400,00 €	428,00 €	400,00 €	- €	- €	400,00 €
V. Suministros	5.690,00 €	5.935,03 €	4.311,76 €	- €	- €	4.311,76 €
Electricidad	3.500,00 €	2.560,54 €	2.688,87 €	- €	- €	2.688,87 €
Telefonía Fija	1.500,00 €	1.374,39 €	1.443,11 €	- €	- €	1.443,11 €
VI. Otros Servicios	18.611,25 €	18.606,71 €	14.904,22 €	4.316,88 €	- €	10.587,34 €
Limpieza local	15.786,54 €	10.769,04 €	10.949,29 €	4.316,88 €	- €	6.632,41 €
Material de Oficina	800,00 €	800,00 €	800,00 €	- €	- €	800,00 €
Suscripciones	2.624,50 €	3.042,10 €	3.158,14 €	- €	- €	3.158,14 €
VIII. Personal	72.807,03 €	73.297,25 €	75.220,30 €	33.941,13 €	20.500,00 €	14.779,17 €
Personal Directo-Técnico VUE	42.646,40 €	42.425,87 €	35.622,87 €	35.622,87 €	- €	- €
Personal Directo-Administrativo nivel 3	24.428,19 €	26.310,58 €	34.055,45 €	4.348,34 €	16.230,30 €	14.476,71 €
Personal Directo-Administrativo nivel 6 (Comida)	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Personal de Apoyo VUE	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Formación del personal	300,00 €	300,00 €	300,00 €	- €	- €	300,00 €
Personal indirecto-Administrativo y Coordinación	4.444,40 €	5.544,70 €	5.242,41 €	- €	5.242,41 €	- €
IX. Gastos de subvención	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	- €	- €
TOTAL GASTOS	111.410,00 €	111.414,55 €	111.410,00 €	46.410,00 €	32.500,00 €	32.500,00 €

DESCRIPCIÓN - CAPÍTULO	INGRESOS
INGRESOS ORGANISMOS	111.410,00 €
Gobierno de Canarias	46.410,00 €
Cabildo de Gran Canaria	32.500,00 €
Ayuntamiento L.P. de Gran Canaria	32.500,00 €
APORTACION CAMARA	- €

OTROS INGRESOS	- €
TOTAL INGRESOS	111.410,00 €
Diferencia (Ingresos-gastos)	- 0,00 €

INGRESOS 2025	
Aportación Cabildo de Gran Canaria	32.500,00 €

GASTOS 2025	
Renting	385,20 €
Mant. Fotocopiadora	350,00 €
Mant. Aire acondicionado	1.266,44 €
Promoción servicio	600,00 €
Cartelería y diploco	400,00 €
Suministros	2.688,87 €
Telefonía fija	1.443,11 €
Limpieza del local	6.632,20 €
Material de oficina	800,00 €
Suscripciones	3.158,14 €
Personal Directo-Administrativo nivel 5	14.479,23 €
Formación del personal	300,00 €
TOTAL GASTOS	32.500,00 €

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carbó, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHNgqjcwFCA=	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHNgqjcwFCA=	Página	2/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	2/8





CUARTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del presente ejercicio 2025, se recoge una línea de subvención dirigida a la financiación de los gastos de funcionamiento de la VUE de Las Palmas de Gran Canaria, con una consignación de 32.500,00 €.

QUINTO.- Visto que en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la anualidad 2025, existe la aplicación nominativa 08280 433 480000125 "A Cámara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", con un crédito de 32.500,00 €, por lo que esta Corporación aportará dicha cantidad mediante la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, que se destinarán a sufragar gastos en bienes corrientes y servicios inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la VUE-PAE Las Palmas para el año 2025 conforme al presupuesto aprobado.

SEXTO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 20 de marzo de 2025, donde se propone conceder una subvención directa nominativa por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros), mediante abono anticipado a la Cámara de Comercio de GC, para el funcionamiento de VUE-PAE anualidad 2025, con cargo a la aplicación 08280 433 480000125 "A Cámara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", lo que supone un porcentaje del 29,17153% sobre el coste total del proyecto de 111.140,00 €.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShiNqgjcwfCA==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefa Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShiNqgjcwfCA=	Página	3/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	3/8





CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

OCTAVO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 21 de febrero de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.


III.- RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria con CIF Q3573002G una **subvención directa nominativa mediante abono anticipado por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €)**, con cargo a la **aplicación 08280 433 480000125 "A Camara de Comercio, Ind y Navegam. Convenio VUE"**, en concepto de


928 219494 - Ext. 19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHNqgjcwFCA==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHNqgjcwFCA=	Página	4/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	4/8





aportación económica para el funcionamiento de VUE-PAE anualidad 2025, lo que supone un porcentaje del 29,17153% sobre el coste total del proyecto de 111.140,00 €.

La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- **Objeto de la subvención:** Financiación de **gastos corrientes para el funcionamiento de la VUE-PAE Las Palmas realizados entre el 1 de enero de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025 (incluido).**
- **Plazo máximo de justificación:** Hasta el **31 de marzo del año 2026.**
- **Justificación:** mediante **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto**, que necesariamente contendrá:

1.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá **firmada por el Presidente/a y Secretario/a de la Cámara.**

2.- **MEMORIA ECONOMICA**, firmada por el **Secretario**, así como por el **Interventor de la Cámara**, y visto bueno del **Presidente**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá necesariamente:

- a) Una **relación clasificada del total de gastos para el funcionamiento de la VUE, diferenciando los correspondientes a cada una de las Instituciones que financian el proyecto.** En dicha relación se deberá señalar DE FORMA ORDENADA el documento justificativo del gasto imputado (facturas, nóminas, seguros sociales, etc...), con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y, en su caso, medio y fecha de pago.
- b) En relación a la aportación económica de esta Corporación por importe de **32.500,00 €**, se deberán aportar las **facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a cada uno de los gastos señalados en la relación clasificada indicada en el párrafo anterior, y ordenadas/os por el número de orden identificado en dicha relación, junto con la documentación acreditativa de su pago.
- c) Las **facturas** deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor. Y NIF del destinatario, en su caso.

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHnqgjcwfCA==	Fecha	21/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefa/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHnqgjcwfCA=	Página	5/8	

Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	5/8		



- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

Todas las facturas deberán tener como destinatario la Cámara de Comercio de Gran Canaria como beneficiaria de la subvención.

- d) En el caso de **pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria**, deberá presentarse los correspondientes justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria
- e) Los **pagos realizados en efectivo no podrán superar la cuantía de 300 euros**. Se acreditarán aportando los correspondientes recibos con la firma identificativa del proveedor (nombre, apellidos y número del DNI) y, en su caso, sello de la empresa.
- f) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado que sean de financiación parcial y que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, habrá que estar a lo dispuesto en la base 33.8.b) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, estableciéndose al respecto un mecanismo de reparto para dichos gastos, mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

Además de lo anterior, se deberá aportar la siguiente documentación original:

- **Contratos** de trabajo suscritos.
 - **Nóminas** con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
 - **TC1 y TC2** del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
 - **Modelo 190** de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes por IRPF en el año correspondiente.
- f) **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- g) Se deberá adjuntar **un ejemplar de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHNgqjcwfCA==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHNgqjcwfCA=	Página	6/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	6/8





- i) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

TERCERO.- El modo de pago se realizará mediante ABONO ANTICIPADO, habiendo acreditado la entidad beneficiaria la necesidad de financiación a través de solicitud de 21 de febrero de 2025, suscrita por el Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

CUARTO.- Declarar esta subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; siempre y cuando la suma de los importes percibidos, excluidos los impuestos y otros conceptos no subvencionables, no ascienda a una cuantía superior al gasto realizado, con el deber de reintegrar, en su caso, acorde a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

QUINTO.- Instar a la entidad beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

- COMUNICAR al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS, en todas y cada una de las acciones de promoción que se realicen, debiendo hacerse **mención expresa a la financiación percibida por esta Corporación Insular**, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria, Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:
https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, así como a la Intervención General de esta Corporación a los efectos procedentes.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica."

928 219494 - Ext. 19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carli, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShfNqgjcwfCA=	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShfNqgjcwfCA=	Página	7/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	7/8





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento para que se anule o revoque la misma, a formular en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente Resolución.


Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha indicada en la firma electrónica)

El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular;
P.D. La Jefa del Servicio de Industria y Comercio
(Decreto nº30/2023 de 28/06/2023)
Carmen Afonso Martín

928 219494 - Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	1Uduv0xN4pShHnqgjcwfCA==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1Uduv0xN4pShHnqgjcwfCA=	Página	8/8



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Fecha y Hora	21/03/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6REQPBLM7SBLAN4	Página	8/8



3^{er} INFORME TÉCNICO

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

"REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL PARQUE EMPRESARIAL CORTIECO"

ACTUACIÓN		"Redacción del PLAN DE MOVILIDAD DEL PARQUE EMPRESARIAL CORTIECO"
Expediente:		17.03.04 EC
Fondos:		Propios 2024
Municipio:		TELDE
Área Industrial:		P.I. El Cortijo (CORTIECO) (Entidad Urbanística de Conservación Parque Empresarial El Cortijo)
Subvención solicitada:		26.000 €
Plazo de ejecución		8 meses
Resolución de Concesión (Resolución CGC/2024/4396, de 24/05/2024)	Fecha gasto subv.	28/02/2025
	Fecha justificación subv.	28/03/2025
Importe justificado de la subvención		25.999,93 €

ANTECEDENTES

Se presenta con registro 2024023775, solicitud de financiación económica para poder llevar a cabo el proyecto "PLAN DE MOVILIDAD DEL PARQUE EMPRESARIAL CORTIECO".

Se cuenta en la aplicación presupuestaria 08280/422/780000324, con importe de 26.000 euros para inversiones en áreas industriales, destinada al ente de conservación del Parque Empresarial El Cortijo (CORTIECO).

En Resolución CGC/2024/4396, de fecha 24 de mayo de 2024, se concede subvención directa nominativa con pago anticipado a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO (CORTIECO), por importe de 26.000 euros, para la redacción del proyecto denominado "Plan de movilidad del Parque Empresarial CORTIECO".

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sLd/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sLd/3Y0CuQwZA=	Página	1/8





Se emite informe nº 1, emitido por Doña Felismina Betancort Almeida, favorable a la concesión de la subvención, firmado con fecha 18/03/2024.

Con fecha 21 de febrero de 2025, se emite el informe nº 2, tras la documentación de justificación recibida, quedando pendiente de presentar los siguientes documentos:

1. CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN REQUERIDA, SE EXPONE:

Analizada de documentación de justificación recibida, se indica lo siguiente:

A. Según lo establecido en RESUELVO PRIMERO que condicionan la concesión de la subvención, de la Resolución CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024, falta por presentarse la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa del cumplimiento de obligación de publicidad de la financiación pública recibida.
2. Plan de movilidad del Parque Empresarial Cortieco.

Se aporta ahora nueva documentación de justificación de la subvención.

SE ANALIZA PARA ESTE INFORME LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN RECIBIDA:

Con registro de entrada en esta Consejería nº 21187, de 07 de febrero de 2025, se recibe la siguiente documentación:

Nombre	Tamaño	Tamaño comprimido	Modificado
Documento original - solicitud_2025021187.pdf	174 290	71 649	2025-03-07 10:55
Documento original - FOTO CARTEL1.jpeg	512 319	510 182	2025-03-07 10:55
Documento original - FOTO CARTEL 2.jpeg	534 164	532 393	2025-03-07 10:55
Documento original - Plan de movilidad del Parque Empresarial PAGINAS 1-60.pdf	4 795 529	4 676 024	2025-03-07 10:55
Documento original - Plan de movilidad del Parque Empresarial PAGINAS 61-105.pdf	6 263 817	6 105 236	2025-03-07 10:55

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA CON ANTERIORIDAD

Recibida en este servicio el día 14-3-2024 y con registro general de entrada 2024023775 de 14-3-2024 10:11horas:

1. Instancia de presentación.
2. Oferta de SISTEMA, S.A.
3. Oferta de Oficina Atlántica Arquitectura.
4. Oferta de Inurtema, S.L.
5. Solicitud de subvención
6. Solicitud de abono anticipado.
7. Planificación prevista.
8. Otra documentación administrativa no objeto de este informe.

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sLd/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sLd/3Y0CuQwZA=	Página	2/8



Con registro de entrada en esta Consejería nº 14465, de 12 de febrero de 2025, se recibe la siguiente documentación:

Nombre	Tamaño	Tamaño comprimido	Modificado
Documento original - solicitud_2025014465.pdf	174 577	71 816	2025-02-12 11:50
Documento original - Anexo II- Memoria de Actuación.pdf	283 604	184 685	2025-02-12 11:50
Documento original - Presupuesto 3 INURTEMA S.L_.pdf	115 559	64 705	2025-02-12 11:50
Documento original - Presupuesto 2 OARQUITECTURA.pdf	284 742	232 118	2025-02-12 11:50
Documento original - Presupuesto 1 Sistema Ingeniería def_.pdf	339 713	285 274	2025-02-12 11:50
Documento original - Anexo III- Memoria de Económica firmada.pdf	570 115	437 567	2025-02-12 11:50
Documento original - Factura 1 pagada.pdf	831 014	273 447	2025-02-12 11:50
Documento original - Contrato firmado.pdf	962 893	912 948	2025-02-12 11:50

OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es:

1. Analizar si la nueva documentación aportada se corresponde con lo exigida en el resuelvo primero, epígrafe 3 FORMAS DE JUSTIFICACIÓN de la resolución de concesión de la subvención.

ACCIÓN PROPUESTA:

Se plantea la redacción de un Plan de movilidad del parque empresarial Cortieco. No obstante, no se define los contenidos básicos que se pretende desarrollar. Se entiende necesario se condicione la posible subvención a la ejecución de documentos con contenido mínimo de:

1. Toma de datos análisis y diagnóstico de
 - Flujos peatonales. Transporte público.
 - Tráfico rodado con definición de intensidades de tráfico de vehículos pesado/ligero y horarios, determinación de horas punta, flujos de carga y descarga.
 - Aparcamiento, zonas de cargas y descarga, vados.
2. Propuestas de:
 - Movilidad peatonal. Medidas de mejora accesibilidad, de optimización del transporte público y otras.
 - Movilidad de tráfico.
 - Gestión carga y descarga y vados
 - Gestión aparcamientos en viales y/o generación de bolsas de aparcamiento.

Se deberá definir posibles alternativas con medidas a corto (2 años), medio (5 años) y largo plazo, definiendo prioridades, plazo de ejecución y presupuesto estimados.

El documento que se desarrolle deberá consensuarse con el servicio municipal correspondiente.

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sLd/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sLd/3Y0CuQwZA=	Página	3/8



CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención del proyecto se realizará conforme a la Base 21ª de la ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo las indicaciones que se recogen en el apartado 3. FORMA DE JUSTIFICACIÓN, del RESUELVO PRIMERO, de la Resolución nº CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024:

1. **Anexo II:** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención.

1.1. Presentado conforme al modelo de la resolución de concesión.

2. **Anexo III: Gastos.**

2.1. Presentado conforme al modelo de la Resolución.

2.2. Se comprueba que se corresponden los datos con las certificaciones y las facturas aportadas.

2.3. El anexo viene acompañado de:

2.3.1. Factura correspondiente, de 21/01/2025, sin retención de IRPF.

2.3.2. Justificante de pago de la factura, de fecha 29/01/2025.

2.4. La fecha de la contabilización es 21/01/2025, y del pago, el 29/01/2025, todo conforme al plazo establecido en la Resolución nº GCG/2024/4396, de 24 de mayo de 2024, de concesión de la subvención, que es 28/02/2025.

2.5. La cantidad total certificada por la entidad urbanística de conservación es 25.999,93 €.

2.6. Importe de la subvención: 26.000 €.

3. **Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:**

3.1. **Ofertas solicitadas y recibidas.**

3.1.1. En registro nº 14465, de 12/02/2025, se reciben las ofertas solicitadas, respecto a la actuación a realizar:

Oferta nº 1:

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sId/3Y0CuQwZA=	Página	4/8





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

Entidad urbanística de Conservación
Parque Empresarial El Cortijo,
CIF: V-76340538
C/General bravo 113
35220 Telde
España

SISTEMA, S.A.
CALLE EDUARDO, Nº 3 - BAJO
35002 LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA



Oferta de trabajo 043/2023

Estudio de Movilidad Polígono Industrial Cruz de la Gallina

PRESUPUESTO SIN IMPUESTOS

Tarea	Cantidad	Coste Unitario	Coste Total
Análisis de la Situación Actual y Toma de Datos de Campo (Vuelos)	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Delineación y comprobación de condiciones geométricas actuales	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Registros de los flujos de tráfico de entrada y salida (Vuelos)	1,00	4.500,00 €	4.500,00 €
Tratamiento y Análisis de los datos de tráfico recopilados	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
Planteamiento y Delineación de Alternativas a la situación actual	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Análisis Multicriterio de Alternativas	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Definición de la Alternativa seleccionada	1,00	2.500,00 €	2.500,00 €
Redacción y Montaje del Estudio Final	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
		TOTAL	24.500,00

* Presupuesto sin impuestos indirectos incluidos

Oferta nº 2:



CLIENTE:
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO,
NIF: V76340538
C/ GENERAL BRAVO Nº 97 TELDE 35220

Propuesta de honorarios:

ESTUDIO Y DESARROLLO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MEJORAS
EN LA MOVILIDAD Y ACESIBILIDAD AL PARQUE EMPRESARIAL EL
CORTIJO.

25.760,00 €

(incluye IGIC)

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Página	5/8





Oferta nº 3:



INURTEMA SL
NIF: B35664978
c/ Jesús y María 17, 2º Iza.
35600 Puerto del Rosario
LAS PALMAS, España

ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO,
C/GENERAL BRAVO 113
35220 TELDE
ESPAÑA

Número de presupuesto: P-03
Fecha presupuesto: 08/03/2024
Válido hasta: 15/04/2022

PRESUPUESTO

PLAZO: CINCO (5) MESES

Base Imponible	Tipo impuesto	Impuesto
34.980,00	I.G.I.C., 7%	2.448,60
	Total B.I.:	34.980,00 €
	Total I.G.I.C.:	2.448,60 €
	TOTAL:	37.428,60 €

3.1.2. Se adjudica el contrato a la empresa Sistema Ingeniería, por importe de 29.999,93 euros.

3.2. Contrato formalizado.

3.2.1. En RGE nº 14465, de 12/02/2025, se recibe:

a) Copia del contrato formalizado de fecha de firma, 08/03/2024:

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO

Recibir la presente oferta firmada durante el plazo de validez de la oferta

En Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de marzo de 2024.

SISTEMA/SA

SISTEMA
INGENIERÍA

Fdo: Eduardo Sánchez Gómez

EL CORTIJO

Leído el presupuesto lo halla conforme y firma la aceptación del mismo.

Entidad urbanística de Conservación Parque Empresarial El Cortijo

Oferta de trabajo 049/2023
Estudio de Movilidad Polígono Industrial Cruz de la Gallina

Página 4

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sId/3Y0CuQwZA=	Página	6/8



4. Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación pública recibida.

- 4.1. Con fecha de registro de entrada 07/03/2025, y registro nº 21187, se aporta foto del cartel de obra colocado:



- 4.2. En cada una de las páginas del Plan de movilidad presentado, aparece el logo del Cabildo de Gran Canaria:



Plan de Movilidad del
Parque Empresarial CORTIECO

CONCLUSIONES

Analizada la documentación recibida, según el objeto del informe, y en relación con las normas y anexos del RESUELVO PRIMERO, que condicionan la concesión de la subvención, de la **Resolución CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024**, de la consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, de concesión de subvención directa nominativa con pago anticipado a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO (CORTIECO), para la actuación denominada "Plan de movilidad del Parque Empresarial CORTIECO", SE EXPONE:

Código Seguro De Verificación	/cNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//cNboef30sId/3Y0CuQwZA=	Página	7/8



SB25_006

1-1-25
31-12-25 - 31-3-26

C052075

32500 €



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

CGC/2025/3136

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

Sue - GIVE

1. CON RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE EXPONE:

Se informa FAVORABLE, respecto a la documentación del expediente de contratación requerida en el apartado 3.3, del punto 3, del RESUELVO PRIMERO, de la Resolución CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024, de la consejera de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, de concesión de subvención directa nominativa con pago anticipado a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO (CORTIECO), para la actuación denominada "Plan de movilidad del Parque Empresarial CORTIECO".

2. CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN REQUERIDA, SE EXPONE:

Analizada de documentación de justificación recibida, se indica lo siguiente:

- A. Se cumple con lo establecido en RESUELVO PRIMERO que condiciona la concesión de la subvención, de la Resolución CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024.
- B. La documentación aportada se corresponde con lo establecido en la legislación vigente, y el objeto de subvención.
- C. Se han cumplido los plazos establecidos en la Resolución nº CGC/2024/4396, de 24 de mayo de 2024, de concesión de la subvención directa nominativa con pago anticipado a la Entidad de Conservación CORTIECO, que establece como fecha máxima de reconocimiento de obligación hasta el 28 de febrero de 2025. En este caso, la fecha de la última contabilización es 21/01/2025, y del último pago, el 29/01/2025.
- D. El importe total certificado, incluyendo el IGIC, asciende a la cantidad de 25.999,93 €. Por lo tanto, la subvención concedida de 26.000 euros, se ha invertido en su totalidad.

Es cuanto tengo que informar desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de lo que establezcan por su legislación específica, otros organismos con competencia en la materia.

Las Palmas de Gran Canaria a, 24 de marzo de 2025

Fdo. Electrónicamente: Yolanda Falcón Suárez
Ingeniero Técnico Industrial

Código Seguro De Verificación	/oNboef30sId/3Y0CuQwZA==	Fecha	24/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Yolanda Falcon Suarez - Revisores Industria y Comercio. Subvenciones		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oNboef30sId/3Y0CuQwZA=	Página	8/8

